



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00522/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002361 de 07/04/2025.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002361.

Casablanca, lunes, 5 de mayo de 2025

DE: OSCAR LIRA RIQUELME
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: GABRIEL DAVID FLIMAN DÉLANO

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002361** de fecha 07 de abril de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **“Existencia de solicitudes relacionadas a Informes de Mitigación de Impacto Vial ingresadas por Inmobiliaria La Boca SpA, u otros en su representación, o para proyectos de la referida Inmobiliaria, en los años 2024 y 2025, con posibilidad de afectar, o no, la ruta F-818, en la comuna de Casablanca, y en particular el acceso a la localidad de Tunquén. En el caso de existir, solicitamos sus números o identificación de expediente y una copia íntegra de la totalidad de antecedentes contenidos en él o ellos, incluyendo IMIV.”** se adjunta los siguientes resoluciones públicas respecto del proyecto “Lote Bosque” para los años requeridos

1. Resolución Aprobación de Proyecto Loteo N° 25/2023 Dirección de Obras Municipalidad de Casablanca.
2. Certificado de Ingreso SEIM N° 3405/2024 Seremi Transporte y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.
3. Certificado de Informaciones Previas N° 1789/2023 Dirección de Obras Municipalidad de Casablanca.
4. Ficha Resumen Categorización Impacto Vial SEIM.
5. Oficio SEIM N° 4296/2022 Seremi Transporte y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.
6. Oficio SEIM N° 14/2024 Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipalidad de Casablanca.
7. Resolución Exenta SEIM N° 15/2024 Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipalidad de Casablanca.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



OSCAR LIRA RIQUELME
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOLUCION 25/2023 DOM	Digital	Ver		
SEIM 3405/2024 SEREMITT	Digital	Ver		
CIP 1789/2023 DOM	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FICHA RESUMEN SEIM	Digital	Ver		
OFICIO SEIM 4296/2022	Digital	Ver		
OFICIO SEIM 14/2024	Digital	Ver		
RESOLUCION SEIM 15/2024	Digital	Ver		

Distribución:

Gabriel David Fliman Délano-

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20693583&hash=1fd8b>